ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
SSM-MC-027-2025

Señora:
MARTHA LUDY MORALES REY/LABORATORIO CLINICO TOXICOLOGICO
Cordial Saludo,

La suscrita secretaria de Salud de la Alcaldía de San José de Cúcuta Norte de Santander, facultada en virtud de la delegación en materia de contratación conferida mediante decreto No. 250 del 2024, de conformidad con los literales cy d del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento de selecciónobjetiva descrito para la modalidad de mínima cuantía y en concordancia con la normatividad de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011 y en especial el decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas de evaluación jurídica y técnica de la propuesta, se pudo determinar que la oferta presentada MARTHA LUDY MORALES REY/LABORATORIO CLINICO TOXICOLOGICO cumplió con el lleno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos. Por lo anterior, en uso de la facultad otorgada se acepta incondicionalmente la oferta antes mencionada en los términos que se indican en el proceso de Mínima cuantía No. SSM-MC-027 -2025. Como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

NUMERO DEL CONTRATO	6430-2025
FECHA	28 de Noviembre de 2.025
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	2025C-334 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS Y ENTREGA DE PRUEBAS MOLECULARES PARA EL DIAGNOSTICO DE LA TUBERCULOSIS
VALOR	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** **Valor Unitario: $333.333,33**
CONTRATISTA	MARTHA LUDY MORALES REY/LABORATORIO CLINICO TOXICOLOGICO
IDENTIFICACION	c.c. No 37886970 de San Gil Nit : 37886970-6
DURACION	El plazo de ejecución del presente Contrato será de hasta 1 mes contado desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

FORMA DEPAGO	El Municipio de Cúcuta, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, Único pago → Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y (e) La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor/a del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario/a ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 00 00 4540 del 14 de Agosto del 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.50 – Servicios para la comunidad, sociales y personales – Res 469 Minsalud – Prevención y control de Tuberculosis.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
GARANTÍAS	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, de acuerdo conel Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción delmismo. **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de terceros y que se deriven desus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCION DE CONTRAVERSIAS	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato,se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como arreglo directo yla conciliación
REQUISITOS	**DE PERFECCIONAMIENTO:** se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta _____ **DE EJECUCION:** Para que el contratista inicie la ejecución delcontrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago de los impuestos a los que hubiere lugar.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido aceptada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

Proyectó: Vivian Camila Chacón Delgado – Profesional Contratado